

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA EL DÍA 1 DE  
DICIEMBRE DE 1.998.-**

En la ciudad de Callosa de Segura a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas y quince minutos se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que seguidamente se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

**PRESIDENTE :** D. José Franco Martínez.

**CONCEJALES :** D. Francisco Javier Pérez Trigueros.

D. Antonio Serna Adsuar

D. Salvador Guirao Sánchez

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu

D<sup>a</sup>. Antonia Trigueros Aguilar

D<sup>a</sup>. Carmen García Sorribes

D. Francisco Lillo Avila

D. Miguel Rodríguez Sáenz

D. Manuel Francisco Ballester Díaz

D. Roque Illan Pareja

D. Fernando Belda Egea

D. José Pina Iñigo

**SECRETARIO :** D. José Alfonso Muñoz Ferreira

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

El Sr. Presidente manifestó que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento había aprobado con carácter de urgencia el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Renovación de la Red de Abastecimiento de Aguas en el Sector Pío XII" y, siendo preciso acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, propuso incluir en el orden del día, como punto XV, la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, la misma obtuvo el voto favorable de todos los Sres. Concejales asistentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la propuesta de incluir como punto XV del orden del día la propuesta de aprobar el proyecto referenciado.

**I.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.-**

El Sr. Presidente preguntó a los asistentes si tenían que formular alguna objeción a los borradores de actas correspondientes a las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento los días 14 de Mayo, 15 de Julio, 31 de Julio y 6 de Agosto de 1.998, remitidos juntamente con la convocatoria a sesión.

D<sup>o</sup>. Manuel Ballester Díaz indicó que, en el borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.998, se hace constar como manifestación suya, en relación con el tema de la contratación de un préstamo para inversiones, que la oferta formulada por la Caixa podía considerarse como la mas ventajosa y que él no hizo dicha manifestación.

No habiéndose formulado ninguna otra objeción y con la reclamación formulada por el Sr. Ballester Díaz, las actas fueron aprobadas por unanimidad de los

asistentes con la excepción del Sr. Roque Illan Pareja, el cual indicó su abstención en la aprobación de las actas correspondientes a las sesiones en las que no estuvo presente.

**II.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION DE CONCEJALES DEL P.P. PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.-**

El Sr. Secretario dio lectura de la moción presentada por los Sres. Concejales del P.P. en la que se propone nombrar Jueces de Paz, titular y suplente de esta ciudad, a Dº. Francisco García Girona, para el cargo de Juez de Paz titular y a Dº. Jesús Bernabeu Canales para el cargo de Juez de Paz sustituto de Callosa de Segura.

Dº. José Pina Iñigo manifestó que, al no haberse presentado mas que un petionario para dicho puesto, la moción debía aprobarse.

Dº. Javier Pérez Trigueros indicó que, si bien, Dº. Jesús Bernabeu Canales, había presentado su petición fuera de plazo, al no existir otro petionario había sido propuesto por el grupo de Concejales del P.P.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de proponer para los cargos citados a las personas que se indicaban en la moción y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los trece Sres. Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobado por unanimidad proponer al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el nombramiento de Dº. Francisco García Girona para el cargo de Juez de Paz Titular de Callosa de Segura y a Dº. Jesús Bernabeu Canales para el cargo de Juez de Paz Suplente.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJAL DE HACIENDA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA PARA LA FACTURACIÓN DIRECTA A SERAGUA, S.A.**

Informó sobre el tema el Sr. Concejale Delegado de la Alcaldía en materia de Hacienda sobre las ventajas que suponía el hecho de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla facturase directamente el agua suministrada a esta ciudad a la empresa concesionaria del servicio.

Dº. José Pina Iñigo manifestó que el tema ya era conocido y que en el año 1.994 se había adoptado un acuerdo similar, indicando igualmente que, en la última asamblea de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se había propuesto el cobro de intereses a los Ayuntamientos morosos en el pago del agua suministrada por dicha mancomunidad sin que la propuesta fuese aceptada, estimando conveniente adoptar el acuerdo propuesto.

El Sr. Presidente manifestó que el único problema era el de controlar los pagos y que dicho control podría efectuarse fácilmente.

Dº. Fernando Belda Egea manifestó que el Ayuntamiento aprobó la concesión de la gestión del servicio a la empresa Seragua y que, en caso de aceptarse la propuesta formulada, el control del Ayuntamiento sobre el servicio municipal de suministro domiciliario de aguas, se reduce, considerando que con la propuesta se está dando un nuevo paso para la privatización de dicho servicio.

Dº. Javier Pérez Trigueros manifestó que, el Ayuntamiento, como miembro de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, tiene medios suficientes para controlar la prestación del servicio y las facturaciones que efectúe la Mancomunidad y que, en

el supuesto de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla facturase al Ayuntamiento, el pago de dichas facturaciones podría retrasarse por necesidades de Tesorería, indicando finalmente que se está tratando de simplificar el procedimiento de pago.

Dº. Manuel Ballester Díaz indicó que, si la Mancomunidad de los Canales del Taibilla factura directamente a la empresa Seragua, S.A., hasta que dicha empresa no presente cuentas, el Ayuntamiento no podrá controlar las facturaciones y que los datos contenidos en las mismas el Ayuntamiento los precisa para otros temas, como por ejemplo estudiar las posibles modificaciones de tarifas.

El Sr. Alcalde indicó la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla un duplicado de dichas facturaciones y Dº. Manuel Ballester Díaz solicitó que se soliciten dichas copias.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación, de conformidad con la moción presentada, las siguientes propuestas:

a).- Solicitar a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que la facturación de los consumos de agua suministradas a esta ciudad se efectúen directamente a la empresa Seragua, S.A. concesionaria del servicio, para que la misma pague directamente a la citada mancomunidad el importe facturado, respondiendo solidariamente este Ayuntamiento, de dicho pago.

b).- Aprobar el convenio a suscribir entre la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, para que la primera, facture el agua suministrada al Ayuntamiento a la empresa Seragua, S.A., comprometiéndose el Ayuntamiento al cumplimiento de lo estipulado en dicho convenio.

c).- Facultar al Sr. Alcalde Dº. José Franco Martínez, para que en nombre de este Ayuntamiento firme el convenio referenciado y cumplimente cuantos trámites sean precisos para que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla facture el suministro de agua de Callosa de Segura, directamente a la empresa Seragua, S.A.

Efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor:	9
Votos en contra:	4
Abstenciones:	0

El Sr. Presidente declaró aprobada por mayoría la propuesta formulada.

#### **IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CULTURA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA.-**

El Sr. Presidente dio cuenta del proyecto de convenio a celebrar entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del “Programa de Inversiones de Infraestructura Cultural”, informando sobre el tema.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún miembro de la Corporación, el Sr. Alcalde sometió a votación la propuesta de aprobar el convenio referenciado y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo. Efectuada dicha votación en forma ordinaria se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor:	13
Votos en contra:	0
Abstenciones:	0

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la propuesta referenciada.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJALES DEL P.P. SOBRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ.-**

El Sr. Secretario dio lectura a la moción presentada por los Concejales del P.P. de este Ayuntamiento en la que después de hacer un resumen sobre la creación de la Universidad Miguel Hernandez en Elche, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

a).- Asumir y apoyar en su integridad la Ley de Creación de la Universidad Miguel Hernandez de Elche y los campus de Orihuela, San Juan y Altea.

b).- Asumir y apoyar la implantación y construcción del proyecto de la Universidad Miguel Hernandez e instalaciones complementarias para los mismos fines, en Elche, Orihuela, San Juan y Altea.

c).- Que por parte del grupo de Concejales de este Ayuntamiento, pertenecientes al P.S.O.E., se exija al grupo de los 50 Diputados de las Cortes Generales, pertenecientes al P.S.O.E. el desistimiento del recurso de inconstitucionalidad, que dichos parlamentarios Socialistas, presentaron ante el Tribunal Constitucional, frente a la Ley de Creación de la Universidad Miguel Hernandez de Elche.

d).- Adherirse a las alegaciones formuladas por las Cortes Valencianas, frente al recurso de inconstitucionalidad interpuesto por los 50 Diputados nacionales del P.S.O.E., ante el Tribunal Constitucional, frente a la Ley de Creación de la Universidad Miguel Hernandez de Elche, y en tal sentido, comunicar este Acuerdo de adhesión a la Cámara Legislativa Autonómica.

Dº. Javier Pérez Trigueros indicó que esta moción ha sido presentada por todos los Concejales del P.P. en los municipios afectados y que los Concejales del P.P. de Callosa de Segura están de acuerdo con la misma. Indicó en igual forma que en Orihuela se van a implantar las facultades de Empresariales y Ciencias Políticas y de la Administración; que interesa la existencia en la zona de la mayor cantidad posible de estudios universitarios pero que se ha planteado un tema de tipo político.

Dº. Miguel Rodríguez Sanz manifestó que, la moción y la explicación debían ser objeto de un mayor y detenido estudio. Igualmente manifestó que, los Concejales pertenecientes al P.S.O.E. desean la Universidad de Elche, pero también la implantación de facultades en Orihuela; que la moción es un insulto a los Socialistas de la zona; que no se menciona la legislación reguladora de la autonomía universitaria y que el procedimiento seguido por el P.P. no es correcto.

El Sr. Rodríguez Sanz preguntó la razón por la que se pide que se retire el recurso, manifestando finalmente que, tanto si el recurso se gana como si se pierde, la Universidad Miguel Hernandez seguirá en Elche. El Sr. Rodríguez Sanz consideró que ha existido una falta de dialogo.

Dº. Javier Pérez Trigueros indicó que, el Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Valenciana las competencias en materia de enseñanza; que el consenso sería deseable y que la moción presentada es un modelo tipo pero que la misma no tiene intención de insultar a nadie.

Dº. José Pina Iñigo declaró conveniente para Callosa de Segura el acercar al pueblo mas enseñanzas universitarias, pero que, al no ser la moción una propuesta de

Concejales Callosinos, si no un modelo elaborado fuera de Callosa, iba a abstenerse en la votación.

Dº. Miguel Rodríguez Sanz recordó el convenio existente entre el Obispado y la Universidad de Alicante, manifestando igualmente que la propuesta plantea un problema entre la Universidad de Alicante y la de Miguel Hernandez.

El Sr. Alcalde indicó que el tema planteado es de carácter político y que los Concejales del P.P. de Callosa de Segura han intentado el dialogo en nuestra ciudad, con independencia que haya habido consenso o no. En igual forma indicó que el convenio entre el Obispado y la Universidad de Alicante no contó con la Comunidad Valenciana que tiene competencias en la materia; que desean lo mejor para la Vega Baja, pero que si el recurso interpuesto por los Diputados Socialistas prosperase y se anulase la Ley de Creación de la Universidad Miguel Hernandez, se estaría ocasionando un perjuicio a todos nuestros hijos, proponiendo que se voten independientemente cada uno de los cuatro puntos contenidos en la moción.

Dº. José Pina Iñigo manifestó asumir los cuatro puntos de la moción, pero no el contexto de la misma.

Dº. Javier Pérez Trigueros manifestó que, los Concejales pertenecientes al P.P. no están en contra de la Universidad de Alicante ni de su Rector si no en contra de algo que ha hecho éste, por considerar que el mismo ha actuado incorrectamente.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar los cuatro puntos contenidos en la misma y, efectuada dicha votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor:	8
Votos en contra:	4
Abstenciones:	1

El Sr. Alcalde declaró aprobada por mayoría la propuesta formulada.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, SOBRE AFECTADOS POR EL HURACÁN “MITCH”.-**

El Sr. Secretario dio lectura a la moción presentada por el Sr. Concejel Delegado de la alcaldía en materia de Servicios Sociales, Dº. Salvador Guirao Sánchez en la que se expone las catastróficas consecuencias que el paso del huracán Mitch por Centro América ha ocasionado en la zona y propone que, del 7 % del presupuesto municipal, destinado a proyectos de solidaridad con el Tercer Mundo, el 50 % se destine a los damnificados por el huracán Mitch y que la citada cantidad se ingrese por el Ayuntamiento, de manera inmediata, en cualquiera de las oficinas abiertas por organismos públicos u organizaciones humanitarias para dicho fin.

Dº. Salvador Guirao Sánchez manifestó que, como mínimo, debía aportarse a los damnificados del huracán el 50 % de la consignación existente en la partida “Solidaridad con el Tercer Mundo” y que, si después de estudiar las peticiones de ayudas para proyectos subvencionables a realizar en el Tercer Mundo, quedaba algún remanente presupuestario, el mismo se destinaría igualmente a los damnificados por el Huracán Mitch.

Dº. Manuel Ballester Díaz solicitó que se destinase a los damnificados por el Huracán Mitch la mayor ayuda posible.

D°. José Pina Iñigo declaró su intención de votar a favor de la propuesta presentada.

D°. Javier Pérez Trigueros indicó que, existen proyectos en el Tercer Mundo, con los que este Ayuntamiento está colaborando, considerando que el Ayuntamiento debe seguir ayudando a la realización de estos proyectos y que la Comisión de Gobierno debe estudiar las peticiones que se formulen y en el supuesto de existir algún remanente presupuestario, el mismo se remitiría a los damnificados de América Central.

D°. Fernando Belda Egea declaró que, los Concejales de este Ayuntamiento, pertenecientes al P.S.O.E. se adherían a la moción presentada.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar el contenido de la moción presentada y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los trece Sres. Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la propuesta presentada en la moción.

**VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO, SOBRE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN LA PAZ.-**

Informó sobre el tema D°. José Pina Iñigo planteando el problema creado por las arenas brujas existentes frente al Colegio de la Paz, por donde discurre el alcantarillado, los estudios realizados para evitar dicho problema y la solución propuesta por los técnicos consistente en entroncar dicho alcantarillado con el que próximamente se va a instalar y que procedente de Redovan conectará con la depuradora a instalar en esta localidad. El Sr. Pina Iñigo planteó en igual forma la conveniencia de elevar los tubos del alcantarillado a fin de encontrar suelo firme lo que llevaría a modificar la situación de la bomba impulsora de aguas fecales.

Finalmente presentó la memoria elaborada por los técnicos municipales en la que se presupuestan dichas obras en la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (25.250.000.-) PESETAS, proponiendo al Pleno que se apruebe dicho presupuesto y se ejecuten las obras referenciadas.

D°. Javier Pérez Trigueros indicó la inexistencia de consignación presupuestaria para esta obra, informando igualmente que se está tratando de conseguir ayudas para su realización, proponiendo que se apruebe la moción y la memoria elaborada por los técnicos y dejar pendiente de estudio la financiación de la obra.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta formulada por D°. Javier Pérez Trigueros y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los trece Sres. Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la memoria presentada y su presupuesto para la ejecución de las obras de Modificación de la Red de Retirada de Aguas Residuales que actualmente pasa frente al Colegio Público La Paz y obras complementarias, así como la propuesta de solicitar ayuda económica para ejecutar las obras referenciadas y estudiar posteriormente la forma de financiar las mismas.

**VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE TASAS.-**

Informó sobre el tema D°. Javier Pérez Trigueros indicando que de acuerdo con la nueva legislación al haberse transformado el concepto de precio público, en tasas, era preciso modificar las vigentes Ordenanzas Municipales que regulaban los ingresos por el primer concepto, por cuya razón se sometía a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento las ordenanzas reguladoras de las nuevas tasas manifestando igualmente que, el estudio de las tarifas estaba calculado para cubrir gastos y en base a los datos del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.998.

D°. Fernando Belda Egea manifestó que el sistema de volver a implantar tasas en lugar de precios públicos es perjudicial para los intereses municipales, ya que dicha transformación va a crear mas problemas y menos recaudación.

D°. Javier Pérez Trigueros indicó que, el anterior concepto de precio público permitía recaudar cantidades superiores al costo de los servicios mientras que con la aplicación de las tasas, las tarifas de las mismas no permitían superar el coste de dichos servicios. En igual forma manifestó que en la propuesta presentada no se modifican las tarifas existentes.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar las nuevas Ordenanzas Reguladoras de Tasas por la prestación de servicios y anular las anteriores Ordenanzas Reguladoras de la exacción de precios públicos por la prestación de los mismos.

Efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor:	9
Votos en contra:	0
Abstenciones:	4

El Sr. Presidente declaró adoptados por mayoría los siguientes acuerdos:

a).- Aprobar inicialmente las Ordenanzas Reguladoras para la exacción de Tasas por la prestación de los siguientes servicios:

1.- Tasa por la Ocupación de Terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunal y tablados, con finalidad lucrativa.

2.- Tasa por la instalación de Kioscos en la vía pública.

3.- Tasa por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Vados Permanentes.

4.- Tasa por la instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

5.- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo sobre la vía pública.

6.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

7.- Tasa por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones análogas para la exhibición de anuncios.

8.- Tasa por la prestación del servicio de mercado y lonjas.

9.- Tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal.

10.- Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

11.- Tasa por la prestación de servicios en el auditorio “Reina Sofía”.

b).- Anular las ordenanzas reguladoras para la exacción de precios públicos, por la prestación de los siguientes servicios:

1.- Precio público por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos e industrias callejeras; por instalación de kioscos en vías públicas y por la ocupación de vías públicas con escombros y materiales de construcción.

2.- Precio público por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de espacio en vías públicas.

3.- Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas.

4.- Precio público por el suministro domiciliario de agua.

5.- Precio público por la prestación de servicios de matadero y mercado.

6.- Precio público por la prestación de servicios de la piscina municipal.

El Sr. Presidente manifestó que los dos puntos siguientes trataban del mismo tema, por cuya razón propuso debatirlos conjuntamente, siendo aceptada dicha propuesta por todos los Sres. Concejales presentes.

**IX.- ESTUDIO DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LAS TARIFAS DE SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES.-**

**X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA, SOBRE NUEVAS TARIFAS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-**

Informó sobre el tema D°. Javier Pérez Trigueros indicando que la empresa Seragua puso al cobro con efectos de 1 de Enero de 1.998 los recibos correspondientes al mantenimiento de contadores y alcantarillado, con las tarifas aprobadas inicialmente debiendo en los momentos actuales devolver la citada empresa las cantidades indebidamente cobradas.

D°. Manuel Ballester Díaz recordó la alegación que los Concejales pertenecientes al P.S.O.E. habían presentado anteriormente.

El Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de admitir dichas alegaciones y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor:	4
Votos en contra:	8
Abstenciones:	1

El Sr. Presidente declaró desestimada por mayoría las alegaciones referenciadas.

D°. Javier Pérez Trigueros manifestó que se sometían a aprobación definitiva las tarifas a cobrar por el servicio de saneamiento y mantenimiento de contadores y a la aprobación inicial las nuevas tarifas por el suministro de agua potable, indicando que dichas tarifas se habían elaborado en base a los datos correspondientes a la recaudación obtenida en el año 1.997, indicando igualmente que el incremento se debe principalmente a la pretensión de suministrar al pueblo, agua procedente en su totalidad de los Canales del Taibilla, ya que el agua que se suministra actualmente no reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobar las nuevas tarifas de agua que se proponen.



Solicitar de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla agua suficiente para abastecer con la misma a todo el municipio.

Que se modifique el contrato vigente actualmente entre Seragua, S.A. y el Ayuntamiento, incluyendo las modificaciones que se puedan producir como consecuencia de la aprobación de las nuevas tarifas.

Dº. Manuel Ballester Díaz manifestó que no se puede conocer el tema, sin tener presente copias de las facturaciones remitidas al Ayuntamiento por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. En igual forma manifestó que la empresa Seragua, concesionaria del servicio, presentó unos gastos de personal inferiores a los que se presentan en el nuevo estudio.

Dº. Javier Pérez Trigueros contestó al Sr. Ballester Díaz que, el incremento de las tarifas que se propone es consecuencia de la mayor compra de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y que los padrones para la facturación del agua a la población, se aprueban en la Comisión de Gobierno y están siempre a disposición de todos los miembros de la misma.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la aprobación de las tarifas propuestas y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor:	9
Votos en contra:	4
Abstenciones:	0

El Sr. Presidente declaró adoptados por mayoría los siguientes acuerdos:

1).- Aprobación definitiva de tarifas para la instalación y mantenimiento de contadores:

<u>Calibre</u>	<u>Ptas. unidad</u>	<u>Ptas. Tarifa</u>
13 mm.	5.825.-	225.-
15 mm.	6.425.-	226.-
20 mm.	7.840.-	276.-
25 mm.	12.775.-	450.-
30 mm.	17.870.-	630.-
40 mm.	27.710.-	997.-
50 mm.	60.600.-	2.136.-

2).- Aprobación definitiva de nuevas tarifas por retirada de aguas residuales:

Cuota fija trimestral 276'00.- Ptas.

Por m/3 de agua facturada: 25'26.- Ptas.

3).- Aprobación inicial de tarifas por suministro domiciliario de aguas:

Cuota trimestral de servicio: 889'00.- Ptas.

Primer bloque hasta 20 m/3 trimestrales: 50'76.- Ptas. m/3.

Segundo bloque de 21 a 40 m/3: 76'14.- Ptas. m/3.

Tercer bloque más de 40 m/3 126'90.- Ptas. m/3.

4).- Petición a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de agua suficiente para abastecer con la misma a toda la población.

5).- Modificación del contrato vigente con la empresa concesionaria Seragua, S.A., incluyendo las modificaciones que se puedan producir como consecuencia de las nuevas tarifas aprobadas.

**XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

Informó sobre el tema D°. Javier Pérez Trigueros exponiendo las razones por las que se proponían la modificación de las consignaciones presupuestarias existentes en diversas partidas del vigente Presupuesto.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la aprobación de las propuestas de modificaciones presupuestarias, correspondientes al presente ejercicio económico, presentadas al Pleno del Ayuntamiento.

Efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor:	9
Votos en contra:	0
Abstenciones:	4

El Sr. Presidente declaró aprobada por mayoría la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**A) Modificación nº19/98 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos:**

**1º Que se conceda créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan destinadas a inversiones:**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
98.15/511.601.00	"Obras y actuaciones de Levante"	870.947
98.16/511.601.04	"Asfaltado Barrio de los Dolores"	2.637.571
97.11/432.622.00	"Casa Consistorial" (finiquito)	4.486.520
98.06/451.622.01	"Casa de Cultura" (finiquito)	6.954.000
98.16/452.623.01	"Alarmas Piscina y polideportivo"	1.030.080
98.17/451.623.02	"Alarmas Colegios Públicos"	738.220
98.18/451.623.03	"Ustillaje Centro de Planificación Familiar"	586.900
98.19/451.623.04	"Cerraduras Casa de Cultura"	473.860
98.20/451.623.05	"Ustillaje Programa de garantía social"	238.894
98.21/451.623.06	"Aire acondicionado Centro de Planificación F."	661.571
98.22/511.623.07	"Maquinaria para Obras"	243.600
98.23/451.625.01	"Estanterías Archivo Municipal"	200.000
98.24/451.625.05	"Mobiliario Casa de Cultura"	718.272
98.25/451.625.02	"Equipamiento Libros Biblioteca"	126.524
98.26/451.625.03	"Vallas para señalización"	504.948
98.27/451.625.04	"Mobiliario Programa de garantía social"	108.800
98.28/122.626.03	"Equipos para procesos de Información"	495.978
98.29/451.626.04	"Equipos para procesos de Información P.G.S."	41.000
98.12/452.633.02	"Plan de Instalaciones Deportivas 1998"	3.400.000
98.30/222.633.05	"Reparación edificio Policía Local"	1.200.000
<b>TOTAL</b>		<b>25.717.685</b>

**2º Que se financie las expresadas modificaciones de la siguiente forma:**

**2.1 Mediante anulaciones o bajas de créditos:**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>Presupuestaria</b>		
95.15/511.601.04	“Acondicionamiento Barrio Lucas”	750.000
97.03/452.601.13	“Zona verde - deportiva del Barrio de San José”	6.000.000
97.10/511.601.10	“Señalización Urbana Fase I”	100.718
98.08/511.622.04	“Señalización Urbana Fase II”	2.100.208
98.09/511.627	“P.G.M.O.U.”	3.657.262
98.10/451.633.03	“Inversiones en Colegios Públicos”	738.220
<b>TOTAL</b>		<b>13.346.408</b>

**2.2 Mediante transferencias de crédito de unas a otras partidas presupuestarias:**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>Presupuestaria</b>		
511.210.00	"Infraestructura en vías públicas"	364.547
451.226.03	"Reuniones y conferencias"	126.524
452.489.07	"Escuelas y Entidades Deportivas"	30.080
<b>TOTAL</b>		<b>521.151</b>

**2.3 Mediante ingresos procedentes de operaciones de crédito:**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>Presupuestaria</b>		
910.01	"Prestamos del Interior"	11.850.126
<b>TOTAL</b>		<b>11.850.126</b>

**B) Modificación nº20/98 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos:**

**3º Que se conceda créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan destinadas a gastos corrientes:**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>Presupuestaria</b>		
122.202	"Arrendamiento de locales"	876.416
222.204	"Material de transporte: Leasing"	1.954.670
122.220.00	"Material de oficina"	500.000

111.226.00	"Atenciones protocolarias"	500.000
122.227.06	"Estudios y trabajos técnicos"	200.000
452.226.04	"Festejos Populares"	2.938.761
611.227.08	"Servicios de recaudación SUMA"	1.062.005
122.466	"F.E.M.P."	230.153
<b>TOTAL</b>		<b>8.262.005</b>

**4º Que se financie las expresadas modificaciones de la siguiente forma:**

**4.1 Mediante anulaciones o bajas de créditos:**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>Presupuestaria</b>		
011.349.02	“Intereses anticipo SUMA”	1.862.005
121.165.02	“Clasificación y valoración puestos de trabajo”	6.000.000
452.489.07	“Escuelas y Entidades deportivas”	400.000
<b>TOTAL</b>		<b>8.262.005</b>

C) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga al público los expedientes completos, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Ayuntamiento - Pleno, por las causas enumeradas en el apartado 2º del artículo mencionado.

D) Que la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria supone el reconocimiento extrajudicial por el Pleno de esta Corporación y su posterior aplicación a las partidas correspondientes de las siguientes facturas, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Aplicación	Proveedor	nº Factura	Fecha	Importe
Presupuestaria				
122.213 "Reparación maquinaria y utillaje"	Mecanográfica del Sureste S.A.	96-2390	20/04/96	53.283
	Mecanográfica del Sureste S.A.	96-2391	20/04/96	139.348
	Mecanográfica del Sureste S.A.	96-2392	20/04/96	139.531
	Mecanográfica del Sureste S.A.	96-2393	20/04/96	161.399
<b>Suma Aplicación</b>				<b>493.561</b>
511.210.00 "Infraestructura Vías Públicas"	Repuestos Alameda S.L.	3140	31/08/96	98.600
	Catral Export S.L.	1723	27/05/98	106.140
	Catral Export S.L.	1494	14/05/98	25.520
<b>Suma Aplicación</b>				<b>230.260</b>
122.214.00 "Reparación de Vehículos"	Neumáticos Fragamar S.L.	928	16/04/98	17.400
	Neumáticos Fragamar S.L.	929	16/04/98	12.180
	Repuestos Alameda S.L.	1236-A	30/04/96	29.233

### XIII

	Repuestos Alameda S.L.	3478-B	31/11/94	4.623
	Rosario Cutillas Hernández	315	30/04/98	1.777
	Rosario Cutillas Hernández	313	30/04/98	3.931
	Rosario Cutillas Hernández	314	30/04/98	209
<b>Suma Aplicación</b>				<b>69.353</b>
451.212.00 "Mantenimiento de Colegios"	Carmelo Fuentes Rabasco	31	22/04/96	92.742
<b>Suma Aplicación</b>				<b>92.742</b>
451.226.03 "Reuniones y Conferencias"	Antonio Rodríguez Javaloyes	5	20/01/98	19.836
	Antonio Rodríguez Javaloyes	6	20/01/98	19.140
	Antonio Rodríguez Javaloyes	4	20/01/98	10.440
<b>Suma Aplicación</b>				<b>49.416</b>
451.625.01 "Equipamiento Libros Biblioteca"	Difusora Internacional S.A.	898980	9/05/94	48.600
	Difusora Internacional S.A.	996961	29/07/96	77.924
<b>Suma Aplicación</b>				<b>126.524</b>
111.226.01 "Atenciones protocolarias"	Decoraciones Pablo Riol	362	29/05/97	100.920
<b>Suma Aplicación</b>				<b>100.920</b>
452.226.04 "Festejos Populares"	Electricidad Cosbacox, S.L.	47	17/08/98	134.000
	Antonio Rodríguez Javaloyes	37/96	22/10/96	104.400
	Repuestos Alameda S.L.	1239-B	30/04/96	47.792
	Repuestos Alameda S.L.	2254-B	31/08/96	69.600
	Repuestos Alameda S.L.	3478-A	30/11/94	23.000
<b>Suma Aplicación</b>				<b>378.792</b>
122.466 "F.E.M.P."	F.E.M.P.	3049	1/01/96	110.850
	F.E.M.P.	3049	1/01/97	119.303
<b>Suma Aplicación</b>				<b>230.153</b>
122..202 "Arrendamientos"	Luis Gómez Carretero	112	30/04/97	63.800
	Luis Gómez Carretero	113	31/05/97	63.800
	Luis Gómez Carretero	114	30/06/97	63.800
	Luis Gómez Carretero	115	31/07/97	63.800
	Luis Gómez Carretero	116	31/08/97	63.800
	Luis Gómez Carretero	117	30/09/97	63.800
	Luis Gómez Carretero	118	31/10/97	63.800
	Luis Gómez Carretero	119	30/11/97	63.800
	Luis Gómez Carretero	120	31/12/97	63.800
	José Serna Flores	5-97	31/05/97	37.777
	José Serna Flores	6-97	30/06/97	37.777
	José Serna Flores	7-97	31/07/97	37.777
	José Serna Flores	8-97	31/08/97	37.777
	José Serna Flores	9-97	30/09/97	37.777
	José Serna Flores	10-97	31/10/97	37.777
	José Serna Flores	11-97	30/11/97	37.777
	José Serna Flores	12-97	31/12/97	37.777
<b>Suma Aplicación</b>				<b>876.416</b>
451.625.01 "Mobiliario Casa de Cultura"	Mecanográfica del Sureste S.A.	E-975516	26/11/97	36.192
	Mecanográfica del Sureste S.A.	E-974994	27/10/97	682.080
<b>Suma Aplicación</b>				<b>718.272</b>
511.625.02 "Mobiliario Oficina de obras"	Ofimática Bueno S.L.	239/97	11/04/97	268.946
<b>Suma Aplicación</b>				<b>268.946</b>
452.623.01 "Alarma Piscina y Polideportivo"	JARQ SEGURIDAD	B-52	18/03/97	376.420
	JARQ SEGURIDAD	B-63	18/03/97	653.660
<b>Suma Aplicación</b>				<b>1.030.080</b>

451.623.02 "Alarmas Colegios Públicos"	JARQ SEGURIDAD	B-64	18/03/97	373.400
	JARQ SEGURIDAD	2008	4/08/97	364.820
<b>Suma Aplicación</b>				<b>738.220</b>
451.623.04 "Uillaje C.P.Familiar"	Galerías Sanitarias S.L.	C-80412	27/04/98	586.900
<b>Suma Aplicación</b>				<b>586.900</b>
451.623.05 "Cerraduras Casa de Cultura"	Procallsa. S.L.		27/05/98	473.860
<b>Suma Aplicación</b>				<b>473.860</b>
122.626.01 "Equipos proceso información"	Mecanográfica del Sureste S.A.	E-983114	20/07/98	31.320
<b>Suma Aplicación</b>				<b>31.320</b>
<b>TOTAL</b>				<b>6.495.735</b>

D) Que la operación de préstamo proyectada se tramite por el procedimiento negociado a que alude el artículo 207.6. de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a su preparación y adjudicación. Aprobándose el Pliego de condiciones económico - administrativas y de prescripciones técnicas obrantes en el expediente, debiendo solicitarse ofertas a tres entidades de crédito al menos.

**XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES PARA LA PROVISIÓN DE 14 PLAZAS DE LIMPIADORAS A MEDIA JORNADA, VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.-**

Dº. Javier Pérez Trigueros presentó las bases para cubrir 14 plazas de limpiadoras de dependencias municipales, a media jornada, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, confeccionadas por la Secretaría, indicando que las mismas tenían que ser presentadas a los representantes de las organizaciones sindicales, para su ratificación.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar las citadas bases y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de todos los Sres. Concejales asistentes.

El Sr. Presidente declaró aprobadas por unanimidad las bases para cubrir 14 plazas de limpiadoras de dependencias municipales, a media jornada, vacantes en la plantilla municipal, que seguidamente se indican:

Bases de la convocatoria para la contratación por tiempo indefinido de plazas de limpiadoras/es de dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**PRIMERA.- Objeto.-**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso, de catorce plazas de limpiadoras/es de dependencias municipales a media jornada, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

**SEGUNDA.- Características de las plazas.-**

1.- Las plazas se encuentran encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo d), personal de oficios.

2.- El horario de trabajo que deberán realizar las/os aspirantes que obtengan la plaza, se ajustará a las necesidades del servicio.

3.- Las funciones a realizar por las/os aspirantes seleccionados, en las dependencias municipales, serán las propias de empleadas/os de hogar.

**TERCERA.- Requisitos de las/os aspirantes.-**

Las/os aspirantes que deseen concurrir a estas pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad en que se pueda acceder a la jubilación, en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o cumplir las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto de trabajo o que las imposibilite.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública.

**CUARTA.- Solicitudes.-**

**1.- Participantes.-**

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante modelo general de instancia, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañada del resguardo justificativo acreditativo de haber pagado los derechos de participación en el concurso. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número del giro en la instancia.

Para ser admitido al presente concurso, las/os aspirantes deberán manifestar en sus instancias, además de los datos personales, que reúnen todos y cada uno de los requisitos referenciados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

**2.- Plazo.-**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**3.- Derechos del concurso.-**

El importe de los derechos para participar en el concurso se fijan en la cantidad de 1.000.- Ptas. que solo serán devueltas cuando la/el aspirante no fuese admitido al mismo, por falta de requisitos exigidos para el desempeño de las funciones.

**QUINTA.- Admisión de aspirantes.-**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Callosa de Segura, indicando la composición del Tribunal calificador de los méritos alegados. En dichas listas figurarán los nombres y apellidos de los aspirantes y, en la lista de excluidos las

causas de la exclusión. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días.

### **SEXTA.- Tribunal del concurso.-**

#### **1.- Composición.-**

**Presidente:** El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- a) Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Valenciano de Administración Pública.
- b) Un representante del Consell de la Generalidad Valenciana, designado por la Dirección General de Administración Local.
- c) Un representante de los trabajadores pertenecientes a la plantilla laboral del Ayuntamiento designado por la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

**Secretario:** El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Callosa de Segura podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal del concurso, con voz pero sin voto.

**2.-** Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

#### **3.- Abstención y recusación.-**

Cuando en algún miembro del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia. Igualmente, los aspirantes podrán recusarlos en la forma dispuesta en el artículo 29 de la citada Ley.

#### **4.- Constitución y actuación.-**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente, estará facultado para resolver las cuestiones que se susciten durante el concurso, para adoptar los acuerdos que garanticen el debido orden en la celebración del mismo, en todo lo no previsto en estas bases y para la adecuada interpretación de las mismas.

En la sesión del Tribunal participarán los miembros titulares o suplentes, presentes, sin que puedan sustituirse entre si en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal tuviese que ausentarse el Presidente, este, designará entre los vocales del mismo al que le sustituirá durante su ausencia.

De la sesión del Tribunal, el Secretario extenderá acta donde se harán constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante.

### **SEPTIMA.- Puntuación.-**

Los miembros del Tribunal calificarán individualmente entre 0 y 10 puntos, cada uno de los méritos alegados, de entre los que figuran el anexo a las presentes bases, siendo la puntuación total la media aritmética de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal.



El aspirante que no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos quedará automáticamente eliminado.

**OCTAVA.- Propuesta de contratación.-**

Calificados los méritos alegados y otorgada la puntuación correspondiente a los mismos, la lista, con la puntuación total obtenida por cada aspirante, será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal presentará al Sr. Alcalde la lista de aspirantes admitidos, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, el acta de la sesión del Tribunal y las propuestas de nombramiento para el puesto de trabajo de limpiadoras/es de centros públicos del Ayuntamiento de Callosa de Segura, a favor de aquellos aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación.

El Sr. Alcalde requerirá a los aspirantes propuestos por el Tribunal, para que en el plazo de veinte días naturales, presenten los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases.

Quienes tengan la condición de funcionario público o contratado en régimen laboral por organismo público y que, cuando obtuvieron dicha condición hubiesen tenido que acreditar reunir los requisitos exigidos en las presentes bases, están exentos de la obligación, de acreditar nuevamente dichas circunstancias, bastando una certificación del organismo público de quien dependa en el que se acredite que reúne las condiciones y requisitos señalados. Cuando alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria no constasen en el expediente personal del aspirante, este tendrá que acreditar reunirlos en la forma antes indicada.

La falta de presentación de la documentación referenciada dentro del plazo establecido, excepto casos de fuerza mayor, o bien, cuando de la documentación presentada se desprenda que el aspirante propuesto no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, invalidará la propuesta del Tribunal y, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el aspirante, procederá al nombramiento del siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese obtenido en la lista, requiriéndose nuevamente a este para que, en el mismo plazo y en las mismas condiciones, acredite reunir los requisitos exigidos en las presentes bases.

**NOVENA.- Firma del contrato.-**

Presentada por los aspirantes propuestos la documentación requerida y, siendo esta conforme, se procederá a la firma de los correspondientes contratos de trabajo indefinido.

Los contratados deberán iniciar el ejercicio de sus funciones de limpiadoras/es de dependencias municipales en el plazo de 48 horas siguientes a la firma del contrato, si residen en Callosa de Segura o en quince días, si reside fuera de esta localidad. Quien sin causa justificada no inicie el ejercicio de dichas funciones en los plazos indicados, perderá todos los derechos al desempeño del puesto de trabajo.

**DECIMA.-**

Contra la aprobación de estas bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**ANEXO****MERITOS.-**

- a) Haber desarrollado, con independencia del régimen administrativo, funciones de limpiadoras/es de centros públicos en entidades locales, puntuándose dicho mérito a razón de 0'75 puntos por cada año o fracción.
- b) Haber prestado servicios como limpiadora/or de hogar en domicilios particulares con contratos de trabajo, puntuándose dicho mérito a razón de 0'50 puntos, por cada año o fracción.
- c) Haber desempeñado puesto de trabajo con funciones similares a las de limpiadoras de hogar con contratos de trabajo, puntuándose dicho mérito a razón de 0'40 puntos por cada año o fracción.
- d) Circunstancias personales, laborales o familiares que acrediten su competencia para la realización de las funciones propias de limpiadoras/es de las dependencias municipales, puntuándose dicho mérito a razón de 0'20 puntos por cada año o fracción.

Para la apreciación de los méritos, el Tribunal podrá citar a las/os aspirantes que consideren convenientes, a una entrevista personal.

**XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES PARA CUBRIR EN TURNO DE MOVILIDAD PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.-**

Dº. Javier Pérez Trigueros presentó las bases para cubrir en turno de movilidad, dos plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, confeccionadas por la Secretaría, indicando que las mismas tenían que ser presentadas a los representantes de las organizaciones sindicales, para su ratificación.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar dichas bases, y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de todos los Sres. Concejales asistentes.

El Sr. Presidente declaró aprobadas por unanimidad las bases para cubrir en turno de movilidad dos plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios, que seguidamente se indican:

**Primera.- Objeto.-**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso, turno de movilidad de dos plazas de Agentes de la Policía Local, escala de administración especial, Subescala de servicios especiales, clase Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

**Segunda.- Condición de los aspirantes.-**

Para ser admitidos al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**1º.-** Ser funcionario de carrera en activo, integrado en la Subescala de servicios especiales, escala ejecutiva, clase Policía Local.

**2º.-** Haber permanecido durante dos años al menos, como Agente de la Policía Local en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana y tener dicho puesto en propiedad.

**3º.-** No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la escala y categoría de la plaza que se convoca en el presente concurso, y tener una estatura mínima de 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

**4º.-** No hallarse suspendido en firme, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**Tercera.- Presentación de instancias.-**

Las instancias de los aspirantes, solicitando la admisión al presente concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Callosa de Segura, o en la forma regulada en el Art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En las instancias presentadas solicitando su admisión en el concurso, los aspirantes manifestarán y acreditarán los méritos que aleguen; que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases y que se comprometen a presentar el preceptivo juramento o promesa para el ejercicio de funciones públicas previsto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, previamente a la toma de posesión del cargo de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento.

A las instancias, los aspirantes acompañarán justificantes de los méritos alegados, de entre los que se referencian en el anexo de las presentes bases.

**Cuarta.- Admisión de Aspirantes.-**

Expirado el plazo de presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, especificando en este último supuesto, las causas de exclusión. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días para que subsanen los defectos que originaron su exclusión. No obstante, los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio por la administración municipal o a instancia de los interesados, bastando en este último supuesto la comunicación a los afectados y sin que se precise nueva publicación de admitidos al concurso.

Transcurrido el plazo referenciado, las reclamaciones que pudieran presentarse durante el mismo serán resueltas directamente por el Sr. Alcalde, sin que contra dicha resolución proceda la admisión de recurso ordinario alguno, quedando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos al concurso.

**Quinta.- Tribunal Calificador.-**

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente.-

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura o Concejal del mismo, en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal designado por el Alcalde, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública.

Un representante de la Administración de la Generalidad Valenciana.

El Jefe de la Policía Local de Callosa de Segura o un funcionario de dicho cuerpo de superior categoría al de Agente de la Policía Local.

Dos delegados de personal en representación de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Secretario:

El del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura o funcionario en el que el mismo delegue, que actuará además como vocal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará conjuntamente, a efecto de reclamaciones con la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad mas uno de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo mantenerse dicho número durante el tiempo de la valoración de los méritos.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Sexta.- Procedimiento de selección.-**

Fase Previa.- Antes de iniciarse el examen de los méritos alegados y de la documentación presentada acreditativa de tales méritos, los aspirantes se someterán a un reconocimiento médico para acreditar que los mismos no padecen enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones. El reconocimiento médico será eliminatorio calificándose al aspirante como apto o no apto, publicándose la relación de los aspirantes aptos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fase del Concurso.- Dentro de los diez días siguientes el Tribunal examinará la documentación presentada y los méritos alegados, procediendo a puntuar los mismos de conformidad con el baremo que se incorpora en el anexo.

#### **Séptima.- Presentación de documentos.-**

Finalizada la puntuación del concurso, el Tribunal publicará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará propuesta de nombramiento de los admitidos, por orden de puntuación al Sr. Alcalde, proponiendo al mismo el nombramiento de los dos aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se formule la propuesta, certificación expedida por el Ayuntamiento donde estuviera ejerciendo, acreditativa de su condición de funcionario Agente de la Policía Local y de llevar en su puesto de trabajo un tiempo mínimo de dos años.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor no presentasen la certificación referenciada, no podrán ser nombrados Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Callosa de Segura, anulándose todo lo actuado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el aspirante.

#### **Octava.- Acumulación de plazas.-**

En el supuesto de no cubrirse alguna de las plazas objeto de la convocatoria del presente concurso, las mismas se acumularán a las plazas ya convocadas por este Ayuntamiento para su provisión por oposición libre.

**Novena.- Nombramientos.-**

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador serán nombrados Agentes de la Policía Local de Callosa de Segura por el Sr. Alcalde y deberán tomar posesión de dicho puesto de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que se les notifique su nombramiento.

**Décima.- Incidencias.-**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el proceso selectivo, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar por unanimidad o mayoría los acuerdos y resoluciones precisos para el buen orden del concurso. En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 2/1.990 de 4 de Abril de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana; Real Decreto legislativo 781/1.986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**Undécima.- Recursos.-**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se produzcan en aplicación de las mismas, podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Duodécima.- Publicación.-**

Las presentes bases, una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Callosa de Segura, se publicarán íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

El Anuncio de convocatoria, en extracto, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**ANEXO**

**1º.- Titulación académica.-**

Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a las que se les exigió en su momento para acceder al puesto de Policía Local, conforme a la siguiente escala:

**Grupo C.-**

a).- Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado 5 puntos.

b).- Superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años 5 puntos.

c).- Diplomado universitario o equivalente 7 puntos.

d).- Licenciado o equivalente 8 puntos.

e).- Doctor 10 puntos.

No se valorarán como méritos aquellas titulaciones que figurasen como requisito para adquirir la condición de Agentes de la Policía Local. En la puntuación por acceso a la Universidad solo se computará una de ellas.

**2º.- Grado personal.-**

a).- Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto de Policía Local de Callosa de Segura: 1 punto.

b).- Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto de Policía Local de Callosa de Segura: 2 puntos.

c).- Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto de Policía Local de Callosa de Segura: 3 puntos.

**3º.- Antigüedad.-**

Hasta un máximo de 20 puntos.

a).- Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0'50 puntos por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

b).- Por cada año completo de antigüedad en la categoría de Policía Local o superior: 1'50 puntos.

**4º.- Otros méritos.-**

Hasta un máximo de 15 puntos.

a).- Conocimiento del Valenciano acreditado con certificado oficial de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano:

- Certificado de conocimientos orales: 0'75 puntos.
- Certificado de grado elemental: 1'25 puntos.
- Certificado de grado medio: 2'50 puntos.
- Certificado de grado superior: 3 puntos.

b).- Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmente, mediante certificado expedido por facultad o escuela oficial reconocida: 3 puntos por cada uno.

**5º.- Cursos organizados por IVASP u organismos análogos.-**

Hasta un máximo de 30 puntos.

a).- Por curso de 20 a 50 horas: 0'50 puntos.

b).- Por curso de 51 a 100 horas: 1 punto.

c).- Por curso de 101 a 150 horas: 2 puntos.

d).- Por curso de 151 a 200 horas: 3 puntos.

e).- Por curso de 201 a 250 horas: 4 puntos.

f).- más de 250 horas: 5 puntos.

Los cursos básicos de formación inicial y los cursos de capacitación, no serán objeto de puntuación.

**6º.- Premios, distinciones y condecoraciones.-**

Hasta un máximo de 10 puntos.

a).- Por estar en posesión de la placa al mérito policial, individual o colectiva, de la Generalidad Valenciana: 3 puntos.

b).- Por estar en posesión de la medalla al mérito policial de la Generalidad Valenciana: 2 puntos.

c).- Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a meritoria actuación policial, individual o colectiva: 0'25 puntos.

**7º.- Entrevista personal.-**

Se realizará ante el Tribunal Calificador y se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

a).- Conocimiento del término municipal: callejero, servicios, instituciones, organización y administración de Callosa de Segura: 6 puntos.

b).- Entrevista personal: será objeto de valoración por parte del Tribunal la actitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional: 4 puntos.

#### **8º.- Legislación supletoria.-**

Como legislación supletoria se aplicará lo dispuesto en el Decreto 117/1.991, de 26 de Junio del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el baremo general de méritos aplicable a los concursos que se convoquen para la provisión de puestos de trabajo y Ley 2/1.990, de 4 de Abril, de la Generalidad Valenciana, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

#### **XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALTERNATIVA TÉCNICA UNIDAD DE ACTUACIÓN "A".-**

Informó sobre el tema Dº. José Pina Iñigo indicando que la alternativa técnica al programa de actuación correspondiente a la Unidad de Actuación "A" del Plan General de Ordenación Urbana de Callosa de Segura, había sido notificado a todos los interesados y expuesto al público reglamentariamente y que, transcurrido dicho periodo de exposición, no se había presentado alegación alguna al citado programa, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de la citada alternativa técnica y la adjudicación de la ejecución de dicho programa a la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación "A".

No habiendo hecho uso de la palabra ningún miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la alternativa técnica presentada, así como la adjudicación de la misma y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de todos los Sres. Concejales presentes en el momento de la votación.

El Sr. Presidente declaró adoptados por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la alternativa técnica al programa de actuación correspondiente a la Unidad de Actuación "A" del Plan General de Ordenación Urbana de Callosa de Segura.

2.- Adjudicar la ejecución del programa de actuación correspondiente a la Unidad de Actuación "A" del Plan General de Ordenación Urbana de Callosa de Segura, a la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación "A".

#### **XV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO.-**

El Sr. Presidente dio cuenta del acuerdo adoptado con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de Octubre de 1.998 en el que se resolvió aprobar provisionalmente el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Dº. Felipe Retamar Guzmán, para ejecución de las obras de "Renovación de la Red de Abastecimientos de Agua en el Sector de Pío XII", así como someter dicho acuerdo a la ratificación, si procedía, del Pleno del Ayuntamiento.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno y efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de todos los Sres. Concejales presentes en el momento de la votación.

El Sr. Presidente declaró aprobado por unanimidad el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en el Sector Pío XII”, redactado por el Ingeniero Dº. Felipe Retamar Guzmán.

**XVI.- INFORMES. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Dº. Miguel Rodríguez Sanz indicó que próximamente se va a conmemorar el aniversario de la Constitución Española, preguntando si estaba preparada alguna actuación municipal conmemorativa de dicho aniversario, contestando el Sr. Alcalde que el tema puede estudiarse y celebrar dicha conmemoración, con un acto político.

En igual forma solicitó que se vigile la propaganda expuesta en diversos comercios sobre el pague 3 y tome 4, así como la venta de caramelos en kioscos y puestos públicos.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las cero horas y diez minutos del día en principio indicado, de lo que yo el Secretario doy fe.

**EL SECRETARIO**

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE**